CONTENIDO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES **5**
1. ASPECTOS ECONOMICOS 10
1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE 10
1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS 12
1.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR 21
2. ASPECTOS TECNICOS 30
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 30
3. ASPECTOS REGULATORIOS. 31
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO **34**
CAPITULO III COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA **36**
1. COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO 36
COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO 37
CAPITULO IV OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.
1. ENFOQUE CONSULTA BASE DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CAPITULO V ESTUDIO DE MERCADO **37**
CAPITULO VI ANALISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR **53**
1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN 53
2. DEFINICIÓN DE INDICADORES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES .... **¡Error! Marcador no definido.**

LISTA DE TABLAS

TABLA 1 SECTOR ECONOMICO 10
TABLA 2 CODIGOS UNSPSC 31
TABLA 3 DEMANDA EXTERNA 37
TABLA 4 EMPRESAS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL ..... ¡Error! Marcador no definido.
TABLA 5 DEFINICION DE INDICADORES ..... ¡Error! Marcador no definido.
TABLA 6 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.
TABLA 7 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA ..... ¡Error! Marcador no definido.
TABLA 8 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA A ACREDITAR ..... ¡Error! Marcador no definido.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector VERSIÓN V3 CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;

definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente

cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y

el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

El cual se elabora siguiendo la guía Estudios de Sector VERSIÓN V3, de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

ASPECTOS GENERALES

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA
ESTUDIO DE LA OFERTA
ESTUDIO DE MERCADO
CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro constituye un régimen especial previsto para que las entidades estatales desarrollen programas y actividades de interés público mediante la cooperación con organizaciones de reconocida idoneidad, cuando estas actuaciones contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado y se encuentren alineadas con los planes de desarrollo. Esta modalidad no tiene como finalidad la adquisición de bienes, obras o servicios mediante contratos conmutativos, sino la ejecución conjunta de iniciativas de interés general que generen beneficios para la comunidad.

Este régimen tiene fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y se desarrolla principalmente a través del Decreto 092 de 2017. Además, para los convenios de asociación se sustenta en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Aunque cuenta con reglas especiales, también se debe observar las disposiciones generales del Sistema de Compras y Contratación Pública en aquellos aspectos no regulados expresamente, siempre que sean compatibles con la naturaleza de estos convenios.

El Decreto 092 de 2017 regula dos modalidades de contratación. La primera corresponde a los contratos de colaboración o de interés público, orientados a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo o los planes territoriales de desarrollo. La segunda comprende los convenios de asociación, mediante los cuales las entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro desarrollan conjuntamente actividades relacionadas con las funciones propias de la administración pública.

Para acudir a esta modalidad contractual, la entidad estatal debe demostrar que el objeto del proceso corresponde efectivamente al desarrollo de un programa o actividad de interés público y que no se trata de la adquisición de bienes, obras o servicios que deban contratarse bajo las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, debe realizar una adecuada etapa de planeación, identificar la necesidad que pretende satisfacer, efectuar el análisis del sector, establecer los riesgos previsibles y definir criterios objetivos para seleccionar la entidad que ofrezca las mejores condiciones de ejecución.

Una de las principales condiciones consiste en verificar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, entendida como la capacidad demostrada para ejecutar satisfactoriamente actividades similares al objeto del convenio. Para ello, deben evaluarse aspectos como la experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, estructura organizacional, trayectoria institucional y mecanismos de control, con el fin de garantizar una adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los resultados esperados.

Como regla general, los convenios de asociación deben adelantarse mediante un proceso competitivo cuando exista más de una entidad con capacidad para desarrollar el objeto contractual. Solamente es posible prescindir de dicho procedimiento cuando exista una única entidad dispuesta a aportar recursos en dinero equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Para calcular este porcentaje únicamente se tienen en cuenta los aportes en dinero, sin incluir aportes en especie.

Durante todas las etapas del proceso deben garantizarse los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, economía, planeación, moralidad administrativa y selección objetiva.

En consecuencia, la información y los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP II, incluyendo los estudios previos, la convocatoria cuándo corresponda, las ofertas, la evaluación, el convenio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución contractual. Las entidades privadas sin ánimo de lucro también deben registrarse en esta plataforma y reportar las subcontrataciones que lleguen a realizar para el desarrollo del convenio.

Finalmente, este régimen busca fortalecer la colaboración entre las entidades estatales y las organizaciones de la sociedad civil para desarrollar proyectos de interés público con altos estándares de transparencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando que los recursos públicos sean administrados de manera adecuada y que las actividades ejecutadas generen un impacto efectivo en el bienestar de la comunidad.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La cultura constituye uno de los pilares esenciales de la identidad nacional y del desarrollo integral de los pueblos. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cultura debe entenderse como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social, englobando, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, tradiciones y creencias. Esta definición amplía su comprensión más allá del folclor, reconociéndola como un eje que otorga sentido de pertenencia, cohesión y continuidad a las comunidades y territorios.

Desde esta perspectiva, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la actividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia, el artículo 7° reafirma que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, mandato que exige acciones concretas de fomento y salvaguarda.

Asimismo, los artículos 70 y 71 de la Carta Política establecen la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, promoviendo la difusión de los valores culturales mediante escenarios de encuentro comunitario como festivales y certámenes tradicionales.

Por su parte, en el marco de la organización territorial, el artículo 113 constitucional dispone la colaboración armónica entre los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines; el artículo 287 reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley; y el artículo 315, en sus numerales 3° y 9°, atribuye al Alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

En el plano legal, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, reafirma en su artículo 1° que la cultura es un derecho de todos los ciudadanos y un deber del Estado promoverla, protegerla y garantizar su desarrollo, destacándola no solo como expresión artística sino como motor de desarrollo económico y social en las regiones. A su vez, los artículos 17 y 18 ibídem ordenan al Estado proteger el patrimonio cultural de la Nación y fomentar las expresiones artísticas y culturales, apoyando la creación, investigación y difusión de las manifestaciones propias de cada territorio.

De manera complementaria, la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo) y la Ley 1558 de 2012 (artículos 1° y 2°) reconocen el turismo como una actividad de interés nacional y un sector estratégico para el desarrollo económico y social, estableciendo mecanismos de concertación entre los sectores público y privado para el aprovechamiento sostenible de los atractivos culturales y turísticos de las entidades territoriales.

En articulación con los Instrumentos de Planeación Nacional y Municipal, esta iniciativa se armoniza directamente con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* (Ley 2294 de 2023) y el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, en sus componentes de democratización de los derechos culturales, cultura de paz, salvaguarda del patrimonio inmaterial y fortalecimiento de las economías populares y creativas; articulándose igualmente con la política de turismo cultural y comunitario del Plan Sectorial de Turismo.

En el ámbito territorial, la Administración Municipal de Villanueva, Casanare, a través de la Secretaría de Desarrollo Social - la Dirección Técnica de Cultura y Deporte y la secretaria de ambiente y desarrollo economico, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal **"VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024–2027"** (específicamente en sus proyectos, metas y actividades orientados a la promoción, organización y fortalecimiento de la actividad cultural, turística y social), busca impulsar programas que materialicen iniciativas comunitarias que dinamicen la economía local y fortalezcan el tejido social.

Villanueva, conocida como la *"Puerta de Oro del Casanare"*, goza de una ubicación geográfica estratégica en los Llanos Orientales gracias a su cercanía con el centro del país y su conexión directa con centros urbanos como Villavicencio y Yopal. Esta condición facilita el intercambio comercial y turístico, haciendo indispensable fortalecer las manifestaciones culturales autóctonas como eje de cohesión social y dinamización económica.

En desarrollo de su autonomía territorial y con el propósito de institucionalizar sus tradiciones y motores económicos, el Concejo Municipal de Villanueva ha consolidado un marco normativo propio que integra la productividad rural, el folclor de los corregimientos y el dinamismo comercial de la cabecera urbana. Por una parte, mediante el Acuerdo Municipal No. 0041 de 1995 se institucionalizó la Feria Agropecuaria, escenario fundamental para el sector pecuario donde, en

el marco de la **XXXV Feria Ganadera**, converge la población rural y urbana, generando un espacio idóneo para articular el fortalecimiento de las líneas productivas con la promoción de la identidad llanera y las expresiones culturales del territorio. A este escenario se suma lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 003 del 18 de marzo de 2024, a través del cual se institucionalizaron las festividades y eventos propios y tradicionales del municipio, destacando de manera especial el **Festival San Agustín de Oro** y el **Festival de la Palometa**, certámenes que se celebran cada vigencia durante el mes de diciembre en los corregimientos de San Agustín y Caribayona, respectivamente, permitiendo la salvaguarda de las prácticas culturales autóctonas, el intercambio artístico y folclórico, y la participación activa de las comunidades rurales. Finalmente, en armonía con esta agenda decembrina, el Acuerdo Municipal No. 014 de 2025 estableció el marco institucional para la realización del **Trasnochón del Comercio** en el mes de diciembre, estrategia orientada a dinamizar la economía local, incentivar el consumo en los establecimientos del municipio, fortalecer a los emprendedores y prestadores de servicios turísticos, y generar espacios de encuentro ciudadano en torno a la cultura y la convivencia.

De esta manera, la articulación integral de estas tres iniciativas responde a la necesidad de preservar el patrimonio cultural inmaterial de los villanuevenses, garantizar el acceso equitativo de las comunidades urbanas y rurales a espacios de expresión artística, y promover la reactivación económica de productores, comerciantes y gestores culturales locales.

El objeto a desarrollar corresponde de manera directa a los programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal *"Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027"* y en los Acuerdos Municipales 0041 de 1995, 003 de 2024 y 014 de 2025, orientados al fomento cultural, la salvaguarda de tradiciones y la dinamización socioeconómica del municipio. La Administración Municipal no pretende adquirir bienes o servicios comerciales bajo una lógica de mercado o lucro empresarial, ni impartir instrucciones detalladas propias de un contrato de prestación de servicios o de logística de eventos. Por el contrario, se busca aunar esfuerzos técnico, metodológicos, comunitarios y financieros con una ESAL de reconocida idoneidad que, desde su misionalidad social y arraigo cultural, impulse y desarrolle conjuntamente los procesos culturales, artísticos y comunitarios asociados a la XXXV Feria Ganadera, el Festival San Agustín de Oro, el Festival de la Palometa y el Trasnochón del Comercio.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

El fortalecimiento y apoyo institucional a los programas culturales y de dinamización socioeconómica asociados a la **XXXV Feria Ganadera**, el **Festival de la Palometa** (corregimiento de Caribayona), el **Festival San Agustín de Oro** (corregimiento de San Agustín) y el **Trasnochón del Comercio** en el municipio de Villanueva, resulta altamente conveniente y estratégico para la Administración Municipal, tanto desde la perspectiva social y cultural como desde el punto de vista operativo y económico.

En el ámbito sociocultural, el fomento de estas expresiones artísticas y tradicionales permite consolidar espacios de encuentro ciudadano en la cabecera urbana y en los corregimientos, promoviendo el sentido de pertenencia, la cohesión comunitaria y la salvaguarda de las raíces culturales de la región. En especial, la exaltación de las manifestaciones propias del folclor y la música llanera, en diálogo con otras expresiones artísticas, fortalece los lazos sociales, reafirma el orgullo por las tradiciones autóctonas y garantiza la transmisión intergeneracional del patrimonio cultural inmaterial del territorio.

En el plano económico y territorial, la articulación de esta agenda cultural con los escenarios agropecuarios y comerciales del municipio dinamiza la economía popular y local, impulsando el turismo, incentivando el consumo en los establecimientos comerciales y generando oportunidades de ingresos para productores, emprendedores, artesanos, gestores culturales y prestadores de servicios turísticos de Villanueva.
Finalmente, desde el punto de vista administrativo y de gestión pública, resulta conveniente para el Municipio adelantar esta iniciativa mediante bajo el régimen del **Decreto 092 de 2017** a través de un proceso competitivo, toda vez que permite sumar la capacidad técnica, metodológica y el arraigo comunitario de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para ejecutar conjuntamente actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027"*. De este modo, la Administración Municipal optimiza su gestión operativa, garantiza la pluralidad de oferentes y asegura el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, economía y selección objetiva en beneficio de toda la población villanuevense.
Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social, formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BPIM-2024854400010, denominado: -FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE PROMUEVEN LA PRODUCCION, FORMACION Y PROMULGACION , DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, el cual contiene la actividad: REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, aportando cumplimiento de la Meta de producto: PROMOVER Y APOYAR EVENTOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO, y el proyecto 2024854400044, denominado FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA UN CRECIMIENTO ECONÓMICO COMPETITIVO E INNOVADOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE. Proyecto en cual se estableció la actividad INCENTIVAR EL TURISMO Y FOMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA -rfrpld-, la cual dará cumplimiento a la meta del producto denominada: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ENTES TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Resulta plenamente oportuno adelantar en la presente vigencia un proceso competitivo bajo el régimen del **Decreto 092 de 2017** para el desarrollo de un programa de interés público orientado al fomento de la cultura, la integración comunitaria y la dinamización turística y comercial del municipio de Villanueva, mediante la exaltación de las manifestaciones artísticas y folclóricas tradicionales, expresiones populares del territorio. Esta articulación de esfuerzos con el sector sin ánimo de lucro permite a la Administración Municipal dar cumplimiento efectivo y oportuno a las metas y proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo Municipal *"Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027"* y en los planes de acción de la Secretaría de Desarrollo Social (a través de la Dirección Técnica de Cultura y Deporte) y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, consolidando una intervención transversal que fortalece la identidad regional y estimula el desarrollo socioeconómico local.

En primer lugar, la oportunidad de esta iniciativa radica en su sincronía temporal con el calendario institucional y festivo del municipio, materializando en el momento preciso los mandatos establecidos en los Acuerdos Municipales No. 0041 de 1995, No. 003 de 2024 y No. 014 de 2025 para el desarrollo articulado de la **XXXV Feria Ganadera**, el **Festival San Agustín de Oro**

(corregimiento de San Agustín), el **Festival de la Palometa** (corregimiento de Caribayona) y el **Trasnochón del Comercio** en temporada decembrina. Ejecutar este proceso de manera oportuna permite consolidar espacios idóneos para el reencuentro ciudadano, la difusión de valores cívicos y la activación económica en las épocas de mayor afluencia de visitantes y dinamismo comercial del año, impulsando el emprendimiento y la productividad local.
En segundo lugar, desde el punto de vista de la planeación administrativa y financiera, el proceso se encuentra debidamente previsto e incorporado en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** de la presente vigencia y cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, lo que garantiza su viabilidad financiera y demuestra que la Administración Municipal actúa bajo una planeación responsable, transparente y ajustada a los principios de economía y eficacia en la ejecución del gasto público.

Asimismo, la ejecución oportuna de este proceso competitivo materializa un programa de interés público que concibe la cultura como vehículo de inclusión social, convivencia pacífica y participación comunitaria tanto en la cabecera urbana como en los corregimientos. La articulación concertada con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad permite aprovechar su capacidad técnica y arraigo territorial para estimular la formación de públicos, afianzar el sentido de pertenencia y posicionar a Villanueva como un referente cultural y turístico en el departamento de Casanare.
En consecuencia, la celebración de este proceso resulta oportuna y estratégica, no solo porque responde fielmente a la planeación presupuestal, contractual y al calendario cultural del municipio, sino porque representa una intervención coherente con los fines del desarrollo social, cultural y económico de Villanueva, asegurando el impacto positivo de la inversión pública en beneficio de toda la comunidad

1. ASPECTOS ECONOMICOS

1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

TABLA 1 SECTOR ECONOMICO

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR

Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones

		relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

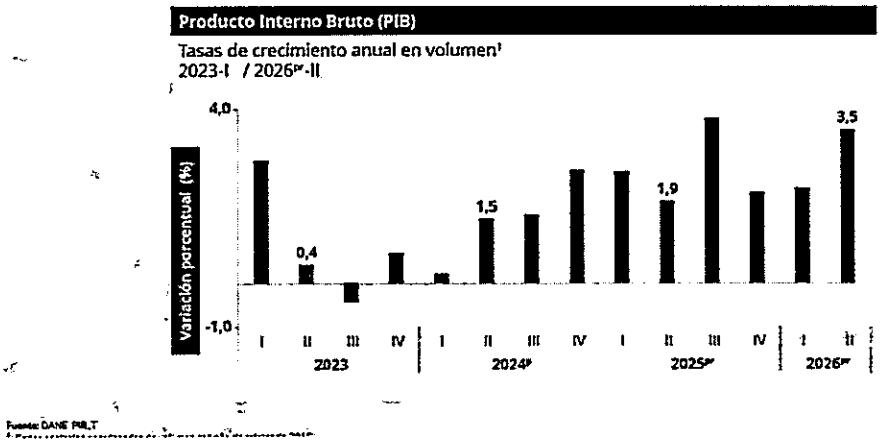
Con lo anterior se establece que el objeto contractual que nos ocupa tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de **"Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios"**, el cual se ubica en el Sector Terciario o de Servicios de la economía y que se define de la siguiente manera: es el componente de la economía encargado de prestar servicios intangibles destinados a satisfacer necesidades de las personas, las empresas y el Estado, sin producir bienes materiales. Desde un enfoque económico, este sector facilita, complementa y dinamiza la actividad de los sectores primario y secundario, al encargarse de la distribución, comercialización, gestión, soporte y atención de bienes y actividades productivas.

1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte **II trimestre de 2026**, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.3 ASPECTOS MICROECONÓMICOS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Dinámica de importación exportación y ventas.

Balanza Comercial[1] La balanza comercial es un indicador que mide la relación entre las exportaciones y las importaciones de un país en un determinado periodo. La balanza comercial no incluye los servicios prestados a o desde otros países ni tampoco los movimientos de capitales.

Las exportaciones son los bienes producidos dentro de un país que se venden a clientes en otros países. Las importaciones, por su parte, son las compras de bienes realizadas en el extranjero, para ser consumidos dentro del país.

Saldo de la balanza comercial

La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando

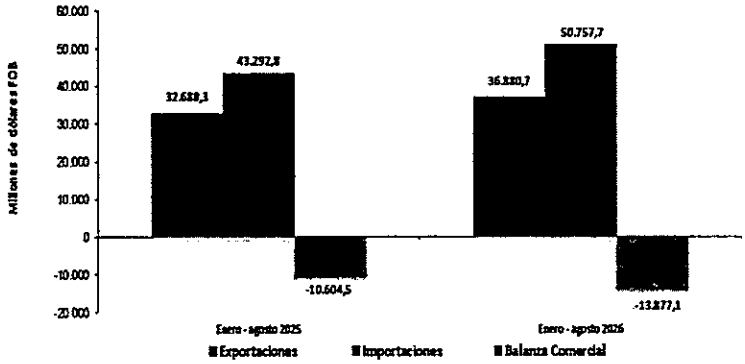
[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/Balanza_Comercial

bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

En el periodo enero - agosto 2026, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$13.877,1 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2025 se presentó un déficit de US$10.604,5 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial
Enero – agosto (2025-2026)p



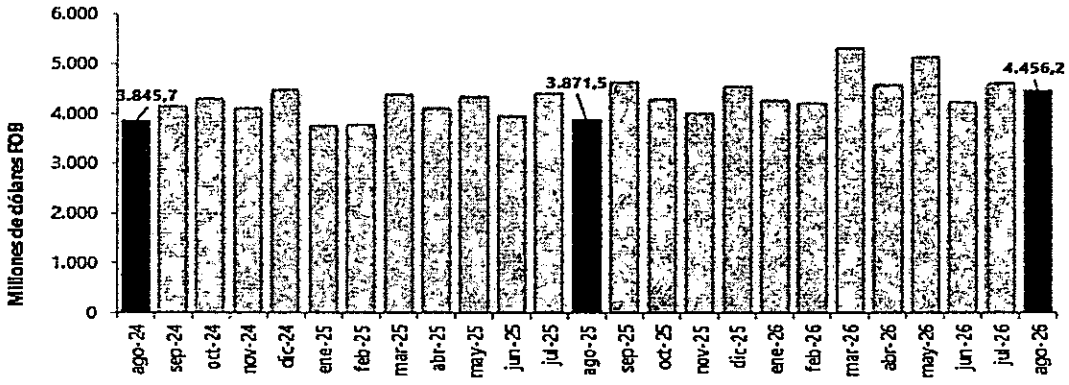
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p Cifras provisionales

Exportaciones:[2] De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Agosto (2024-2026)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

En agosto de 2026 se exportaron 11,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,4% frente a agosto de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2026/2025)p

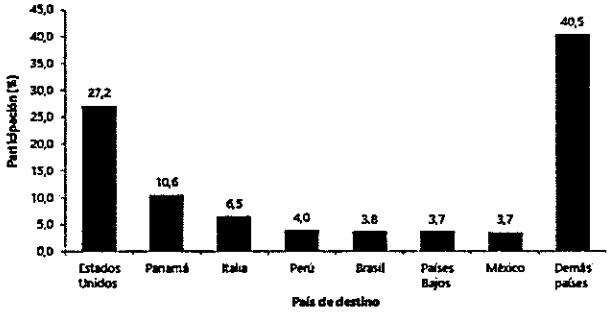
Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - Agosto				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	3.871,5	4.456,2	15,1		100,0	32.688,3	36.880,7	12,8		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.270,7	1.066,8	-16,0	-5,3	23,9	10.147,9	9.731,5	-4,1	-1,3	26,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.442,6	1.786,1	23,8	8,9	40,1	12.715,3	14.863,4	16,9	6,6	40,3
Manufacturas [3]	845,0	892,2	5,6	1,2	20,0	7.100,6	6.990,7	-1,5	-0,3	19,0
Otros sectores [4]	313,3	711,1	127,0	10,3	16,0	2.724,5	5.295,1	94,3	7,9	14,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Exportaciones según países de destino

En agosto de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, Perú, Brasil, Países Bajos, y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Agosto 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[P] Cifras provisionales

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el aumento en las ventas a Panamá e Italia aportó en conjunto 12,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (15,1%). En contraste, las ventas externas a Bélgica contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Agosto (2026/2025)[P]

País destino/Subgrupo CUCI	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	3.871,5	4.456,2	15,1		15,1	100,0
Panamá	251,6	470,7	103,3		8,2	10,6
Petróleo crudo	195,8	421,6	115,3	97,5	5,8	9,5
Otras variedades de hulla	0,0	12,0	**	5,2	0,3	0,3
Demás	35,8	37,1	3,8	0,6	0,0	0,8
Italia	54,5	291,7	435,6		8,1	6,5
Oro no monetario	28,1	277,0	*	446,2	8,5	6,1
Demás	26,4	20,6	-21,8	-10,6	-0,1	0,5
Turquía	18,5	118,5	*		2,6	2,7
Petróleo crudo	0,0	77,8	**	419,4	2,0	1,7
Demás	18,5	40,8	119,6	119,6	0,6	0,9
Estados Unidos	1.119,8	1.212,2	8,2		2,4	27,2
Oro no monetario	83,6	223,0	166,7	12,4	3,6	5,0
Demás	1.036,2	989,2	-4,5	-4,2	-1,2	22,2
México	106,9	163,3	53,0		1,5	3,7
Otras variedades de hulla	0,0	52,7	**	49,5	1,4	1,2
Demás	106,9	110,6	4,0	4,0	0,1	2,5
Brasil	112,3	168,2	49,7		1,4	3,8
Otras variedades de hulla	1,4	33,0	*	29,8	0,9	0,8
Demás	111,0	133,2	20,0	19,8	0,6	3,0
Bélgica	118,9	59,8	-66,5		-2,0	0,9
Café sin tostar descafeinado o no	41,8	12,1	-71,0	-25,1	-0,8	0,3
Demás	76,3	27,7	-63,7	-41,2	-1,3	0,6
Demás países	2.118,4	1.991,9	-5,8		-3,1	44,7

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

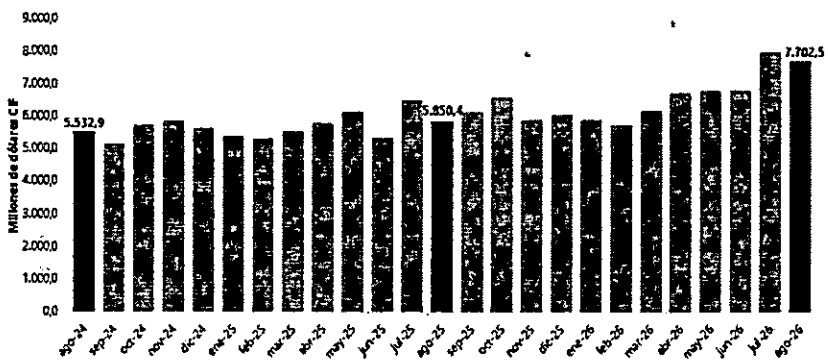
En agosto de 2026, el aumento en las exportaciones a Panamá se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo (115,3%) y Otras variedades de hulla en comparación con agosto de 2025.

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la caída de las exportaciones a Bélgica fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Café sin tostar descafeinado o no (-71,0%).

Importaciones[3]: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Agosto (2024-2026)P

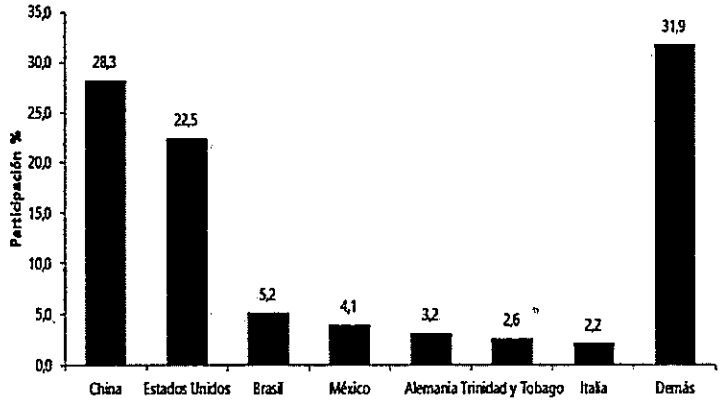


Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

Importaciones según el país de origen: En agosto de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Trinidad y Tobago e Italia

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Agosto 2026P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (48,8%) y China (26,6%) al aportar en conjunto 17,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (31,7%). En contraste, las importaciones desde Irlanda (-22,8%) contribuyeron con 0,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (256,8%), Gasóleos (gas oils), Maíz (50,5%) y Petróleo crudo.

Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Agosto (2026/2025)p

País origen/Subgrupo CUCI	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación (%)	Contribución al país (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	5.850,4	7.702,5	31,7		31,7	100,0
Estados Unidos	1.167,2	1.736,8	48,8		9,7	22,5
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	118,9	424,3	256,8	26,2	5,2	5,5
Gasóleos (gas oils)	20,1	142,1	*	12,5	2,1	1,8
Maíz	124,2	186,8	50,5	5,4	1,1	2,4
Petróleo crudo	0,0	46,5	*	4,0	0,8	0,6
Demás	904,0	937,0	3,7	2,8	0,6	12,2
China	1.721,3	2.178,6	26,6		7,8	28,3
Vehículos para el transporte de personas	71,8	184,8	157,2	6,6	1,9	2,4
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	7,7	38,6	401,9	1,8	0,5	0,5
Demás	1.641,8	1.955,3	19,1	18,2	5,4	25,4
Trinidad y Tobago	31,3	202,2	*		2,9	2,6
Gas natural licuado	21,4	195,8	*	558,1	3,0	2,5
Otras bases inorgánicas y óxidos hidróxido y peróxidos metálicos	3,1	6,1	97,2	0,7	0,1	0,1
Demás	6,7	0,2	-96,5	-20,7	-0,1	0,0
Italia	100,1	168,7	68,6		1,2	2,2
Medicamentos	8,7	32,9	278,6	24,2	0,4	0,4
Máquinas herramientas para trabajar metal por forjado martillado	0,0	18,0	*	18,9	0,3	0,2
Demás	91,3	116,8	27,9	25,5	0,4	1,5
Brasil	248,7	401,8	15,2		0,9	5,2
Vehículos para el transporte de personas	90,3	108,2	19,8	5,1	0,3	1,4
Demás	258,4	293,6	12,6	12,1	0,6	3,8
Irlanda	48,5	37,5	-22,8		-0,2	0,5
Glucósidos	22,3	11,4	-49,1	-22,6	-0,2	0,1
Medicamentos	18,4	11,7	-36,6	-13,8	-0,1	0,2
Demás	7,8	14,5	84,8	18,7	0,1	0,2
Demás países	2.433,4	2.976,8	22,3		9,3	38,6

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

1.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Tasa Representativa del mercado[4]: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado– TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

[4] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente

Tasa de Cambio Representativa del Mercado -TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Inflación[5]: Inflación[6]: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n
[6] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto:

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,08	8,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,00	0,66	7,40	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	3,08	0,12	6,51	0,25
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Salario Mínimo Y Auxilio De Transporte Para 2026[7]

Para 2026, el salario mínimo en Colombia se fijó bajo el concepto de "salario vital" en un total de $2.000.000 mensuales. Este valor representa un incremento global aproximado del 23% respecto al año anterior y se desglosa de la siguiente manera:

1. Componentes del Salario 2026

Salario Mínimo Mensual (básico): $1.750.905.
Auxilio de Transporte: $249.095.
Día de trabajo ordinario: $58.363.

2. Costos para el Empleador (Carga Prestacional)

El costo total mensual que asume un empleador por un trabajador que devenga el mínimo asciende aproximadamente a $2.820.151. Los aportes y descuentos principales incluyen:

Salud (12,5% total): El aporte asciende a $218.863 (repartido entre empleador y trabajador según ley).
Pensión (16% total): El aporte es de $280.145.
ARL (Riesgo I - 0,522%): Aproximadamente $9.140.

Salario Integral Mínimo: Para quienes optan por esta modalidad, el monto mínimo es de $22.761.765 mensuales.

Impacto en otros costos y servicios

El ajuste del salario mínimo influye directamente en el precio de diversos bienes y servicios indexados:

Vivienda VIS: El tope de las Viviendas de Interés Social alcanza los $262.635.750 (150 SMMLV) en grandes capitales.

Transporte Público: En Bogotá, el pasaje del SITP aumentó a $3.550 desde el 14 de enero de 2026.

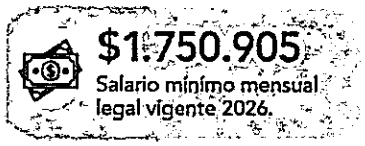
Inflación: Se proyecta que el impacto del aumento salarial podría llevar la inflación anual hacia el 5,1% - 5,8%

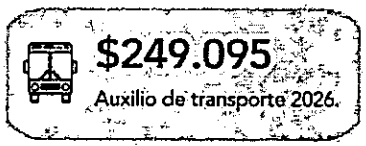
En Colombia el salario mínimo para 2026 se denomina oficialmente Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) 2026 y se le denomina como salario vital, cuando se justifica su propósito de asegurar un ingreso que permita cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias. Este valor fue fijado en $1.750.905 pesos mensuales por Decreto 1469 de 2025,

[7] https://puc.com.co/2026/01/salario-minimo-2026?utm_source=chatgpt.com

y se complementa con auxilio de transporte de $249.095 pesos establecido por Decreto 1470 de 2025, para un ingreso total aproximado de $2.000.000 pesos incluyendo el auxilio.

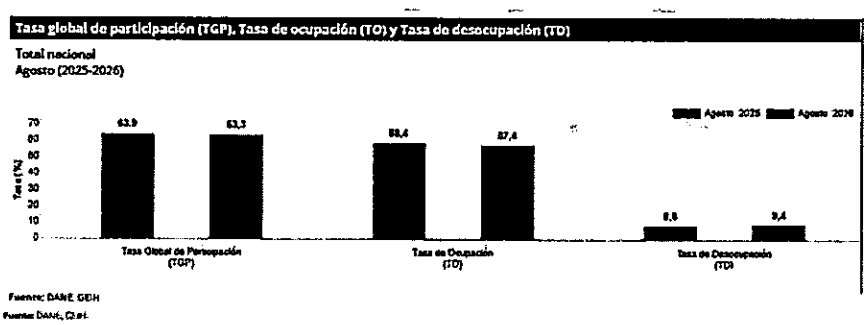
La razón por la que fue decretado así es que no se alcanzó un acuerdo entre representantes de los trabajadores y del sector empresarial durante las negociaciones habituales, por lo que el Gobierno Nacional como lo permite la ley cuando no hay consenso determinó mediante decreto el nuevo salario mínimo.





Mercado Laboral

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

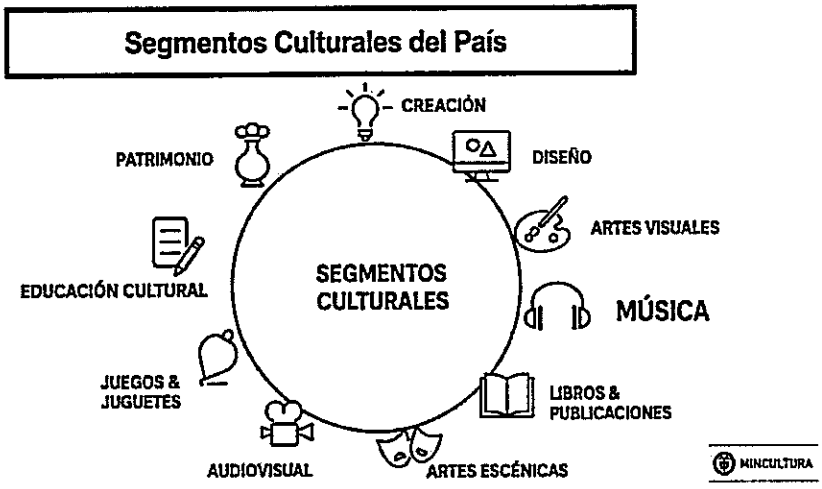
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.882	1.845	7,8	-37	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

A nivel General



A nivel particular

- ✓ Actividades Artística y Culturales
- ✓ Voz pasaje recia, cantos de vaquería, trabajo de llano
- ✓ Exposición de productos, elementos y/o herramientas elaboradas artesanalmente.
- ✓ Sonido, alquiler de carpas, escenarios, luces
- ✓ Logística
- ✓ Servicios de catering entre otros.

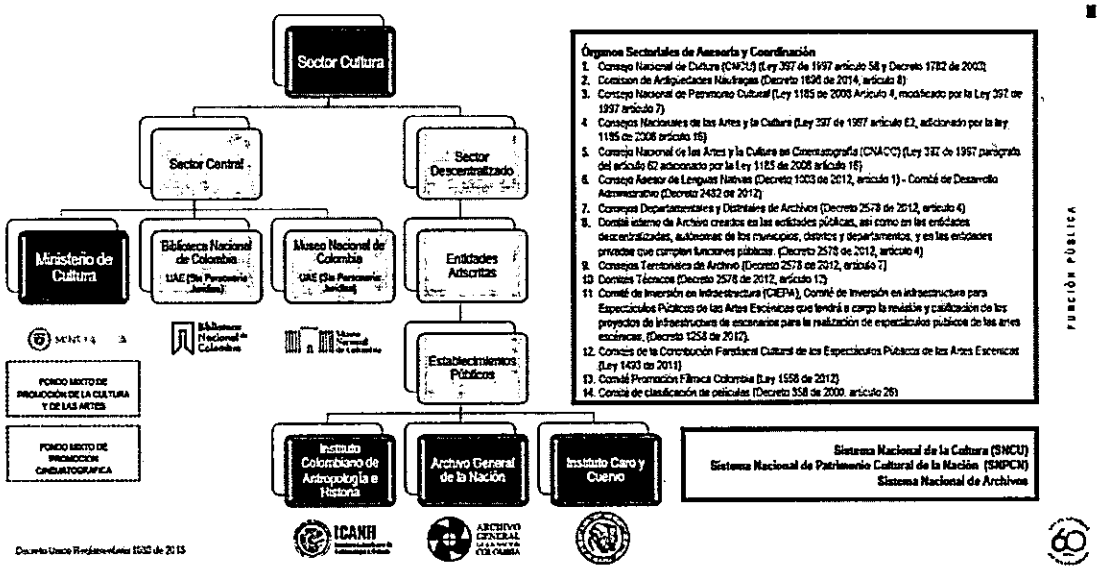
Gremios y Asociaciones que participan en el sector

Por parte del Estado

- ✓ Ministerio de Cultura
- ✓ Fondo mixto de cultura Departamental
- ✓ Secretaría de educación Departamental y municipal
- ✓ Dirección Departamental de Cultura y Turismo
- ✓ Contraloría General de la República.
- ✓ Corporación Festival y Reinado Nacional de Arroz

Órganos Sectoriales de Asesoría y Coordinación

1. Consejo Nacional de Cultura (CNCU) (Ley 397 de 1997 artículo 58 y Decreto 1782 de 2003).
2. Comisión de Antigüedades Náufragas (Decreto 1698 de 2014, artículo 8).
3. Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (Ley 1185 de 2008 Artículo 4, modificado por la Ley 397 de 1997 artículo 7).
4. Consejos Nacionales de las Artes y la Cultura (Ley 397 de 1997 artículo 62, adicionado por la Ley 1185 de 2008 artículo 16).
5. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) (Ley 397 de 1997 parágrafo del artículo 62 adicionado por la Ley 1185 de 2008 artículo 16).
6. Consejo Asesor de Lenguas Nativas (Decreto 1003 de 2012, artículo 1) - Comité de Desarrollo Administrativo (Decreto 2482 de 2012).
7. Consejos Departamentales y Distritales de Archivos (Decreto 2578 de 2012, artículo 4).
8. Comité interno de Archivo creados en las entidades públicas, así como en las entidades descentralizadas, autónomas de los municipios, distritos y departamentos, y en las entidades privadas que cumplan funciones públicas. (Decreto 2578 de 2012, artículo 4).
9. Consejos Territoriales de Archivo (Decreto 2578 de 2012, artículo 7).
10. Comités Técnicos (Decreto 2578 de 2012, artículo 12).
11. Comité de Inversión en Infraestructura (CIEPA), Comité de Inversión en infraestructura para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas que tendrá a cargo la revisión y calificación de los proyectos de infraestructura de escenarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas. (Decreto 1258 de 2012).
12. Comités de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011).
13. Comité Promoción Fílmica Colombia (Ley 1556 de 2012).
14. Comité de clasificación de películas (Decreto 358 de 2000, artículo 26).

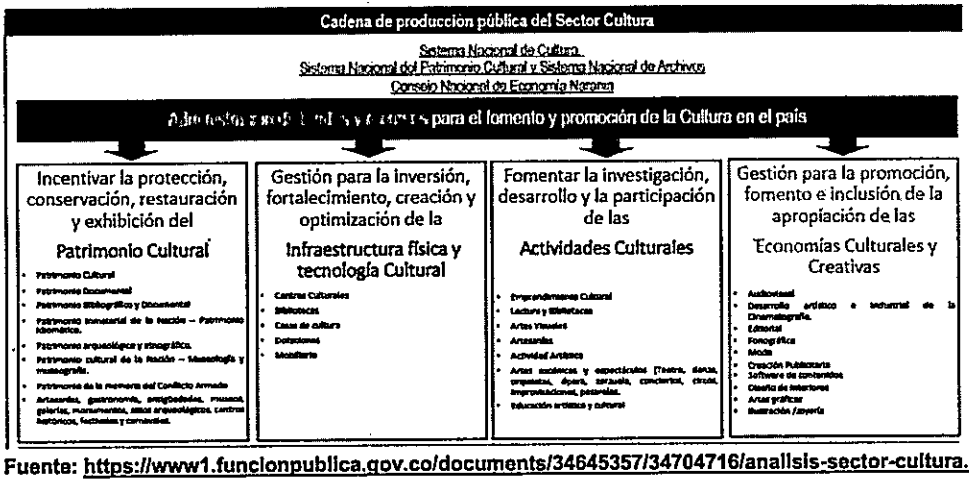


Fuente: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-cultura.pdf

Por parte de la Sociedad Civil

Escuelas de formación Artística

Cadena de Producción y Distribución



Fuente: https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-cultura.pdf

Perspectiva de Inversion Cultural Para el Año 2026

Para el año 2026, la perspectiva de inversión del sector cultural en Colombia continúa orientándose al fortalecimiento de la creación artística, la protección del patrimonio cultural, el impulso de las economías culturales y creativas, el apoyo a los procesos comunitarios y la ampliación del acceso de la población a bienes y servicios culturales. Esta orientación responde

al reconocimiento de la cultura como un motor de desarrollo social, económico y territorial, mediante la ejecución de programas y proyectos que promueven la participación ciudadana, preservan las tradiciones y fortalecen la identidad cultural de las regiones.

Las cifras oficiales reflejan una evolución positiva del sector. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, el valor agregado de la economía cultural y creativa alcanzó $44,32 billones durante 2024, frente a $42,44 billones registrados en 2023, lo que representa un crecimiento aproximado del 4,4 %. Este comportamiento confirma la consolidación de las actividades culturales como un sector con creciente participación en la economía nacional, integrando actividades relacionadas con las artes, el patrimonio cultural, la música, las artes escénicas, el sector audiovisual, la producción editorial, el diseño, la arquitectura y demás industrias creativas, las cuales generan empleo, fortalecen el tejido empresarial y dinamizan las economías locales.

En materia de inversión pública, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta para la vigencia 2026 con un presupuesto cercano a $1,178 billones, de los cuales aproximadamente $761.000 millones corresponden a inversión y $417.000 millones a gastos de funcionamiento. Asimismo, durante el período 2023-2026 la inversión acumulada del sector superó los $3,224 billones, evidenciando el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al desarrollo cultural, la protección del patrimonio, el fortalecimiento de los procesos artísticos y el apoyo a las entidades territoriales para la ejecución de programas y proyectos culturales.

Dentro de esta estrategia nacional, la inversión continúa priorizando el fortalecimiento de las capacidades de los territorios mediante programas dirigidos a la circulación de artistas, el apoyo a escuelas de formación artística, la conservación del patrimonio material e inmaterial, el fortalecimiento de bibliotecas, museos y archivos, así como el desarrollo de iniciativas que promuevan la diversidad cultural y la participación comunitaria. Estas acciones permiten que los municipios cuenten con mayores oportunidades para formular y ejecutar proyectos culturales que contribuyan al desarrollo social y económico de sus comunidades.

El fortalecimiento de las economías culturales y creativas constituye otro de los principales ejes de inversión para 2026. En este sentido, el Gobierno Nacional continúa promoviendo el desarrollo de emprendimientos culturales, asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás organizaciones del sector mediante estrategias de asistencia técnica, fortalecimiento institucional, formación, generación de redes de cooperación y espacios de circulación artística, buscando mejorar la sostenibilidad de los proyectos culturales y ampliar las oportunidades de generación de ingresos para artistas, gestores culturales y organizaciones sociales.

Como resultado de estas políticas, entre los años 2022 y 2026 el Ministerio de las Culturas reportó la entrega de más de 26.000 apoyos culturales en 963 municipios del país, además de la habilitación de aproximadamente 1,4 millones de cupos de formación artística, destinando cerca del 83 % de los recursos de inversión directamente a los territorios, lo que evidencia la importancia que tiene el fortalecimiento de las capacidades culturales locales y la descentralización de la inversión pública.

Las actividades culturales continúan consolidándose como un importante dinamizador de la economía regional. La organización de festivales, ferias, encuentros folclóricos, celebraciones tradicionales, muestras artísticas y demás eventos culturales genera una importante demanda de bienes y servicios asociados, beneficiando sectores como el turismo, el comercio, el transporte, el alojamiento, la gastronomía, la producción audiovisual, el alquiler de escenarios, equipos de sonido, iluminación, logística, seguridad, publicidad, producción artística y servicios complementarios. Esta dinámica produce efectos multiplicadores sobre la economía local, incentivando la generación de empleo temporal y fortaleciendo el tejido empresarial de cada municipio.

En materia de espectáculos públicos, durante el año 2025 el país registró el mayor recaudo desde la entrada en vigencia de la Ley 1493 de 2011, superando los $104.000 millones por concepto de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas. Estos recursos son destinados al fortalecimiento de la infraestructura cultural, la adecuación de escenarios y la financiación de proyectos que promueven el desarrollo de las artes escénicas y las manifestaciones culturales en los diferentes territorios del país.

En este contexto, la perspectiva de inversión del sector cultural para el año 2026 resulta favorable para las entidades territoriales que promuevan proyectos encaminados a preservar las tradiciones, fortalecer el patrimonio cultural, incentivar la participación ciudadana, promover el turismo cultural y dinamizar la economía local mediante la realización de festividades, encuentros artísticos, eventos folclóricos y demás manifestaciones propias de la identidad cultural de cada municipio. De igual manera, el fortalecimiento de las organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de proyectos culturales permite consolidar alianzas estratégicas entre el Estado y la sociedad civil, facilitando la adecuada planeación y desarrollo de actividades culturales con impacto social, económico y comunitario, en concordancia con las políticas nacionales de cultura y los instrumentos de planificación del desarrollo territorial.[8]

2. ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio y no del suministro de un bien, ni el desarrollo de un sistema que obedezca a estados de innovación y desarrollo o a la creación de nuevos productos a partir de unos ya existentes, el posible oferente deberá atender las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del contrato están clasificados de acuerdo con el clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

[8] https://www.mincultura.gov.co/transparencia/Documents/4-planeacion-presupuesto-e-informes/proyectos-de-inversion/2026/004_Proyectos%20de%20inversio%CC%81n%202026.pdf

TABLA 2 CODIGOS UNSPSC

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
90	15	18	00	Servicios de organización o administración de ferias
93	14	17	00	Organización de eventos culturales

3. ASPECTOS REGULATORIOS.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, establece la prohibición para las ramas u órganos del poder público de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, autoriza expresamente a los diferentes niveles de gobierno para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Esta disposición constituye el fundamento constitucional que permite a las entidades territoriales desarrollar alianzas con organizaciones de la sociedad civil para ejecutar proyectos que contribuyan al bienestar colectivo y al cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Esta norma establece que los convenios de asociación proceden cuando el objeto contractual está encaminado a desarrollar programas o actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo y no tiene como finalidad la adquisición de bienes, obras o servicios mediante contratos conmutativos regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, cuando una entidad territorial pretende adelantar actividades orientadas a la promoción de la cultura, la preservación del patrimonio cultural, el fortalecimiento de las tradiciones, la participación ciudadana, el desarrollo artístico y la realización de festividades que hacen parte de la identidad del municipio, podrá acudir a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, siempre que se acrediten los presupuestos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017.

Cuando la entidad privada sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, podrá adelantarse una contratación directa, siempre que dicho aporte contribuya de manera efectiva al cumplimiento del objeto contractual y la entidad estatal justifique las razones que sustentan la selección. Si este requisito no se cumple, deberá adelantarse un proceso competitivo que garantice los principios

de igualdad, transparencia y selección objetiva, conforme a las reglas previstas en el Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Aunque la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro cuenta con un régimen especial, la Guía de Colombia Compra Eficiente establece que estos procesos deben observar de manera transversal las normas que regulan el Sistema de Compras y Contratación Pública, en aquellos aspectos no regulados expresamente por el Decreto 092 de 2017. En consecuencia, deben respetarse los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, las disposiciones sobre conflictos de interés, el Estatuto Anticorrupción y las normas de transparencia y acceso a la información pública. Cuando existan vacíos normativos, podrán aplicarse las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública, siempre que sean compatibles con la naturaleza especial de estos convenios.

A continuación otras disposiciones normativas cercanas a la ejecución del objeto del presente proceso:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de julio de 2003, por medio del cual se apoya la industria nacional, a través de la contratación publica
- Ley 850 de 2003, por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente - se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración Publica
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contracción publica
- Ley 489 de 1998 "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1037 de 2006 "por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003)."
- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1907 de 2018 "por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda".
- Decreto 1589 de 1998 "por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"
- Decreto 763 de 2009 "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material."
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1080 de 2015 "Decreto Único del Sector Cultura". (Compila Decretos de Sector Cultura).
- Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en desarrollo del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo las reglas para la celebración de convenios de asociación destinados a desarrollar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo de las entidades estatales.
- Guía para la Contratación con ESAL Colombia Compra Eficiente (Versión 2 - 2025).

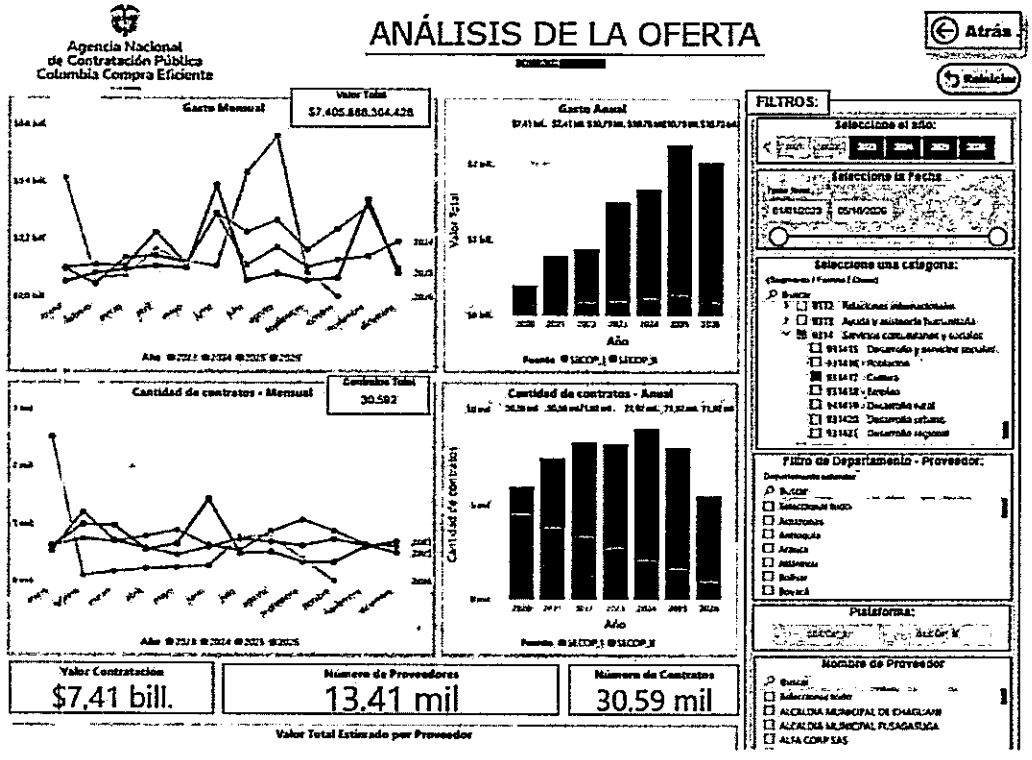
- Aplicación transversal de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando corresponda.
- Principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución).
- Ley 2466 de 2025. Contratación laboral en el sector artístico. Establece la formalización mediante contrato escrito para todas las fases de la creación (investigación, producción, presentaciones), especificando duración, remuneración y jornada.
- Ley 1834 de 2017. Fomento de las industrias creativas y culturales. Establece incentivos, mecanismos de financiación y desarrollo para todas las actividades artísticas, incluidos los espectáculos en vivo.
- Ley 1493 de 2011 Regula: Espectáculos públicos. Regula la organización, funcionamiento y requisitos para la realización de espectáculos públicos, incluyendo los artísticos y culturales.
- Ley 98 de 1993 Democratización y fomento del libro. Aunque se enfoca en lo editorial, es un referente legal para políticas culturales. Sus objetivos incluyen estimular la producción intelectual y fomentar la creación, producción y comercialización de bienes culturales.
- Ley 23 de 1982 Regula: Derechos de autor. Protege las obras literarias, artísticas y científicas, garantizando a los artistas e intérpretes el control sobre el uso de sus creaciones y su respectiva remuneración.

CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

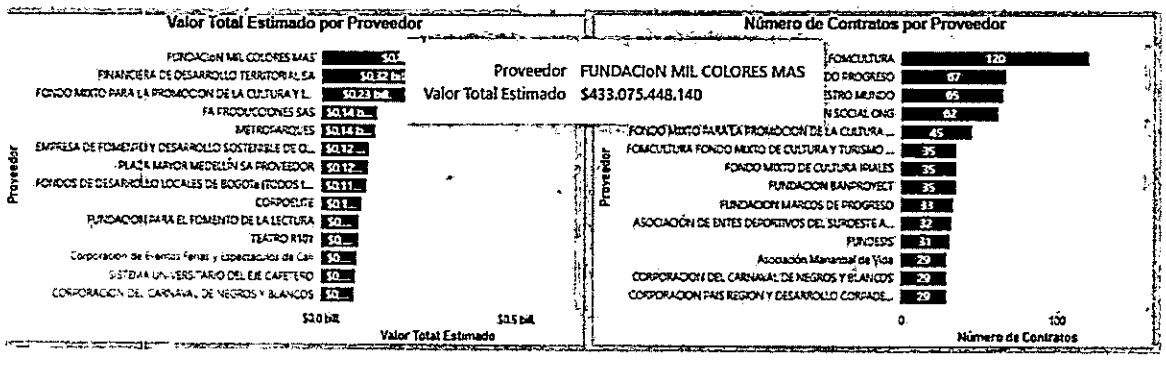
Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, herramienta Análisis de la Oferta, adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la entidad estatal.

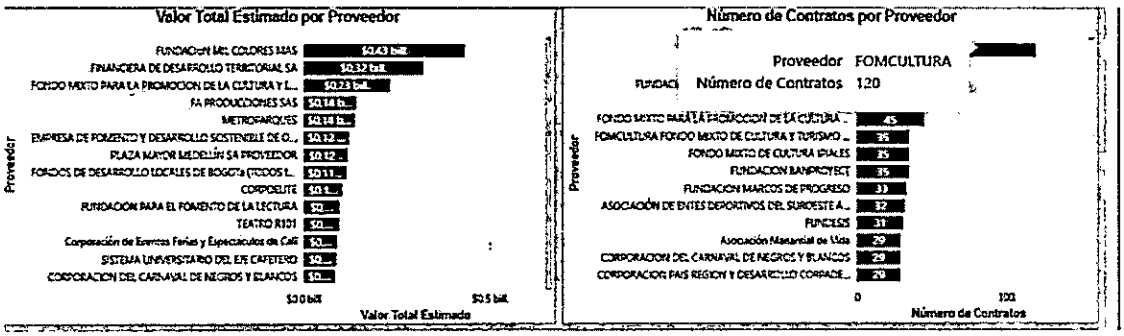
De acuerdo, al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación (UNSPSC) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II:

90151800	Servicios de organización o administración de ferias
93141700	Organización de eventos culturales

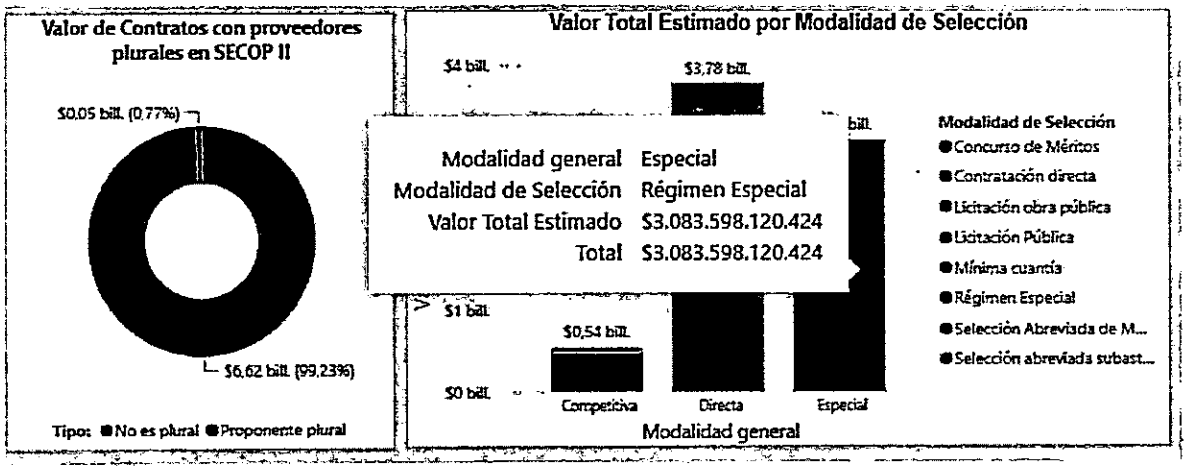


De la anterior imagen se puede observar claramente que durante el periodo comprendido entre el año 2023 al 2026 se ha contratado una suma de $7.405.888.304.428 a nivel nacional con respecto al sector referenciado, con un número de 30.592 contratos de 13.410 proveedores, lo cual indica que existen en el mercado suficientes proveedores para el servicio a contratar





Se evidencia que la empresa FUNDACION MIL COLORES MAS es el proveedor que tiene el mayor valor contratado con $433.075.448.140 y también el proveedor con mayor número de contratos es la persona natural FOMCULTURA con 120 contratos.



La modalidad que nos ocupa Régimen especial (Proceso Competitivo), ha generado un valor estimado en contratación de $3.083.598.120.424 con respecto al código UNSPSC del proceso, del total de la modalidad.

CAPITULO III COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros.

La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

1. COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO

Se procedió a efectuar la consulta en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que

ha suscrito el municipio de Villanueva, con rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV).

Una vez realizada la consulta se pudo establecer que en vigencias recientes la entidad no ha llevado a cabo la celebración de contratos relacionados con la ejecución del objeto contractual en esta modalidad.

COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO

El municipio procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto, relacionados a continuación:

TABLA 3 DEMANDA EXTERNA

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
Vigencia	2026
Número del proceso	SA_DCT092_006_2026
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN A TODO COSTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, FESTIVALES ESCOLARES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.
Presupuesto	$302.500.000 COP
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará de la siguiente manera: **ANTICIPO:** equivalente a un 50% del valor total del aporte del municipio a partir de la firma del acta de inicio **DESEMBOLSO APORTES PARCIALES:** Se realizará mediante actas parciales, hasta completar el 90% de ejecución previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde manifieste el cumplimiento de las actividades. **DESEMBOLSO APORTE FINAL:** Del 10% del valor del aporte del Municipio previa presentación del informe de ejecución final del 100% de las actividades que demande el convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Plazo	5 MESES
Contratista	CORPORACIÓN HUELLAS Y AMOR PARA TU VIDA CHAV

<table>
<tr><td>Experiencia</td><td>1. La ESAL deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio respectiva.
2. Acreditar que se haya ejecutado máximo 4 contratos o convenios que incluyan actividades logísticas y actividades deportivas, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso, para lo cual deberá presentar certificación o acta de liquidación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE.
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparos</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Correcto manejo del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del anticipo</td><td>Duración del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del convenio</td><td>Termino de duración del convenio y tres (3) años más</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Termino de duración del convenio</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Duración del contrato más cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>Póliza de seriedad de la oferta</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del proceso</td><td>Desde la fecha de presentación de la oferta y 3 meses más</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>IGUAL O MAYOR A 4</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>IGUAL O IINFERIOR A 60%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>IGUAL O SUPERIOR AL 18%</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>IGUAL O MAYOR A 180 SMMLV VIGENCIA 2025</td></tr>
</table>

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2026
Número del proceso	CAS-DCYT-CDESAL-002-2026
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato.	GARANTIZAR LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN LOGISTICA Y EJECUCIÓN DE MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES, FESTIVALES, FERIAS Y EXPOSICIONES, EN EL MARCO DEL V FESTIVAL MUNDIAL DEL ARRAIGO LLANERO CASANARE PALPITA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCION, CIRCULACION Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES PROPIAS DE LA CULTURA LLANERA.
Presupuesto	$2.226.860.000 COP

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td>8.3 FORMA DE PAGO
El Departamento de Casanare entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación: A) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, se girará al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y certificación de la constitución y/o apertura de una cuenta de ahorros a nombre del Contrato. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados deberán reintegrarse a la entidad. B). Un pago final equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto contractual; previa amortización del 100% del valor entregado en calidad de anticipo, verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación por parte de la supervisión, acreditación del pago de seguridad social y demás requisitos legales. Al contratista se le exigirán los soportes que correspondan para la constatación del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones para el pago de los valores pactados en porcentajes del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>15 DIAS</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>Corporacion cultural Casanari</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>A. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): EXPERIENCIA GENERAL(Habilitante)
Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) contratos, que haya ejecutado y liquidado celebrados con entidad pública relacionados con la organización, coordinación, promoción o ejecución de programas culturales, festivales, encuentros artísticos, muestras culturales o eventos de promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, cuyo valor acumulado sea igual o mayor a 1 vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Habilitante)
La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar la experiencia específica con base en los contratos aportados para acreditar la experiencia general. En consecuencia, por lo menos uno (1) de dichos contratos deberá demostrar, de manera individual, un valor ejecutado y liquidado igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En el evento de que los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación acreditado por el proponente.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia del contrato acompañada del acta de liquidación o del acta de recibo final, siempre que de dichos documentos sea posible verificar, como mínimo:

a) Objeto del contrato.
b) Número del contrato.
c) Nombre del contratante y del contratista.
d) Valor del contrato.
e) Plazo de ejecución.
f) Fecha de inicio y terminación.
g) Actividades ejecutadas o productos desarrollados.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO</td><td>CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200) SMLMV.</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>MAYOR O IGUAL 3.0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>MENOR O IGUAL AL 50%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>MAYOR O IGUAL 3.0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>MAYOR O IGUAL AL 9%</td></tr>
</table>

Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL AL 4%
Índice de Eficiencia = Gastos destinados a la ejecución de programas y proyectos misionales ÷ Total de gastos de funcionamiento administrativo.	Para la acreditación de este indicador, la ESAL deberá aportar los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2025, con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y firmados por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda. Así mismo, deberá presentar un formato suscrito por el representante legal y el contador público, en el que discrimine los gastos ejecutados durante la vigencia 2025, indicando como mínimo: • Valor total de los gastos destinados a la ejecución de programas, proyectos y actividades misionales. • Valor total de los gastos de funcionamiento o administrativos de la entidad.

Entidad	MUNICIPIO DE MACHETA
Vigencia	2026
Número del proceso	N° ESAL-002 DE 2026
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL XXXIII FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE MÚSICA GUASCA CARRILERA E INTEGRACIÓN DE CABALLISTAS, ASÍ COMO FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD MEDIANTE EL APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MACHETÁ, TIERRA DE PROGRESO 2024-2028", EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA.
Presupuesto	$230.975.000 COP
Forma de pago	El municipio pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del aporte realizado por el municipio a título de anticipo, los cuales serán girados al Asociado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y firmas del contrato, aprobación de las pólizas con los amparos y coberturas mínimas de riesgo, presentación de plan de anticipo. Un segundo pago o pago final a la totalidad del contrato es decir el 50% restante, a satisfacción de la supervisión del convenio de la totalidad de actividades del presente convenio, previa presentación de informe de actividades, con sus evidencias, cuenta de cobro, certificación pago de parafiscales y demás requisitos legales, una vez emitida la certificación y procedimientos de parte de los supervisores de cada secretaria. Para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: ❖ Factura y/o Cuenta de Cobro ❖ Informe de actividades realizadas - Registro fotográfico por parte de la ESAL ❖ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
Plazo	5 DIAS
Contratista	FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA

<table>
<tr><td>Experiencia</td><td>Las entidades sin ánimo de lucro que pretendan participar en la presente convocatoria deberán acreditar tener experiencia en REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA.

Experiencia General:

Personal natural, jurídica, entidades de sin ánimo de lucro de forma individual o asociada deben acreditar una experiencia de actividades mayor a tres años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Experiencia Especifica.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar COMO MÍNIMO cuatro (4) contratos cuya cuantía del valor final de los mismos expresada en SMMLV debe ser mayor a 300 SMMLV, en donde el objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de apoyo logísticos y de organización de eventos culturales en los cuales uno deben tener actividades de realización a festividades de música, celebrado con entidades públicas o privadas para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o documentos soporte en debida forma de la experiencia a acreditar.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIDA</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>☐</td><td>X</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Convenio</td><td>X</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio</td><td>Duración del Convenio y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>☐</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio</td><td>Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td>☐</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio</td><td>Duración del Convenio y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td>☐</td><td>Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V. y por un término igual al plazo de ejecución del convenio.</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo o pago anticipado</td><td>X</td><td>☐</td><td>Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado</td><td>Duración por un plazo igual al del Convenio</td></tr>
<tr><td colspan="5">Riesgos Imprevisibles: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se considera que se deban asignar riesgos imprevisibles entre las partes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mínimo 20.8 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Mayor o igual a 0.30</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 0,3 o indeterminado</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mínima de 0.10</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mínima de 0.10</td></tr>
<tr><td>REQUISITO MINIMO DE EFICACIA</td><td>el Municipio, utilizara la siguiente formula:
Total Ingresos contractuales de la ESAL en el año/Total de gastos de la a actividad económica. (gastos operacionales)

Eficacia mínima debe ser positiva mayor a 0</td></tr>
<tr><td>REQUISITO MINIMO DE EFICIENCIA</td><td>Total, de gastos de la a actividad económica y/o de proyectos del año/Total, gastos administrativos y legales
Eficiencia mínima habilitante debe ser positiva mayor a 0</td></tr>
</table>

Entidad	ALCALDIA DE SOLITA CAQUETA
Vigencia	2026

Número del proceso	068-CNVA-2026
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL IX FESTIVAL DEL RETORNO Y SAN PEDRO Y CUMPLEAÑOS #30 DEL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO
Presupuesto	$812.885.500 COP
Forma de pago	El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma: El municipio desembolsará a favor de la ESAL su aporte de la siguiente manera: Un (01) primer desembolso del 50%, como PAGO ANTICIPADO, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio y presentación de la factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente por parte del cooperante, y ACTAS PARCIALES de acuerdo a la ejecución, una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas e informe de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación. PARAGRAFO PRIMERO: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente, según aplique, para el desembolso del aporte a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo	15 DIAS
Contratista	FUNDACION FUNDAFES
Experiencia	Experiencia La ESAL, deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con organización logística; por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia. 6.1.3.2.1. Experiencia General La ESAL deberá acreditar experiencia general en dos (02) contratos y/o convenios, celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con "FESTIVALES Y/O EVENTOS CULTURALES", cuya sumatoria acredite el 50% del presupuesto oficial. Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Experiencia Especifica La ESAL deberá acreditar experiencia específica, diferente a la acreditada como experiencia general, en dos (02) contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas o privadas, que acrediten "LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE "SAN PEDRO Y/O SANJUANERO Y/O PIEDEMONTE AMAZONICO", cuya sumatoria acredite el 100% del presupuesto oficial. Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco

<table>
<tr><td></td><td>por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Bien</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,47</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0,64</td></tr>
<tr><td>Indicador de eficiencia en el gasto</td><td>Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2025 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 Total / gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Mayor a 1</td></tr>
<tr><td>Indicador de eficacia en el esfuerzo</td><td>Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

Menor a 5</td></tr>
</table>

Entidad	MUNICIPIO DE JERICO BOYACA
Vigencia	2024
Fuente	SECOP2
Número del proceso	RE-ESAL-004-2024
Modalidad	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS
Objeto del contrato.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, INSTITUCIONALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FESTIVIDADES EL LACHE DE ORO EN EL MUNICIPIO DE JERICO VIGENCIA 2024
Presupuesto	$ 418.280.000 COP
Forma de pago	El Municipio de JERICO portes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera: • CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el convenio, suscrita el Acta de Inicio equivalente a anticipo equivalente por el cincuenta por ciento (50 %) • El otro CINCUENTA POR CIENTO (50%), previa presentación del informe donde se evidencia los avances de las actividades del convenio, previa entrega del informe final

<table>
<tr><td></td><td>y demás documentos requeridos por la supervisora para la liquidación del convenio, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas.
Para el trámite de los pagos parciales y final la ESAL debe presentar los respectivos informes soportados (Documentos, videos, Fotografías y demás)
No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC E INGRESO AL Almacén General.
El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.
Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.
Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>15 DIAS</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL: Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de Actividades "CULTURALES". Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar Aportar 3 contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas cuyo Objeto sea la ejecución de actividades culturales, ejecutados dentro de los últimos Dos (02) años antes de la fecha de cierre del presente proceso, y cuyos valores sumados sean igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial de presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben Aportar Cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados con entidad pública o privada, que dentro de su objeto contractual se evidencia la ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, cuya sumatoria sea superior a 5 veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.
Al menos uno de los contratos aportados debe haberse ejecutado y liquidado en la vigencia 2024 y cuyo valor sea superior en 3 veces el presupuesto oficial.
Nota. Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en la invitación.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Póliza de Anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del Municipio</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 24,77 o 24,77%</td></tr>
</table>

Endeudamiento	Menor o igual a 0,10 o 10%
Cobertura de Intereses	Mayor igual 30,00 o 30% o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.69 o 69%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0,50 o 50%
Eficiencia de la entidad sin Animo de Lucro ESAL	Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal, en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2023 con corte a 31 de diciembre de 2023, para lo cual se verificara conforme a la información reportada en el RUP.

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-DCYT-RE-ESAL-004-2024
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
Objeto del contrato.	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTISTICAS Y CULTURALES POR MEDIO DE UNA AGENDA CULTURAL DE EVENTOS EN EL MES DE OCTUBRE COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONE CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$ 762.000.000 COP
Forma de pago	El departamento de Casanare pagará al contratista mediante un (01) pago parcial, según el avance de las actividades y la presentación de informe con el visto bueno por parte de la supervisión, y un (01) último pago por el valor restante del contrato, una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, soportes de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
Plazo	20 DIAS
Contratista	Corporación cultural Casanare
Experiencia	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): EXPERIENCIA GENERAL (Habilitante) La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a seis (6) meses contados desde la presentación de la oferta EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Habilitante) La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de convenios de asociación o contratos de colaboración cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura. Para tal efecto deberá acreditar la ejecución de máximo cuatro (04) convenios de asociación o Contratos de colaboración celebrados con entidad pública, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades culturales, artísticas y académicas de los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados dentro de los

<table>
<tr><td></td><td>últimos dos (2) años contados al cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria, en valor no deberá ser inferior a 1.0 vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, en igual sentido, la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y promoción de las diversas manifestaciones artísticas, culturales, folclóricos y turísticas, para lo cual deberá allegar copia de los convenios o contratos, acta de recibido de la ejecución de las actividades a satisfacción y acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td><td>X</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td><td>X</td></tr>
</table>
Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 3.0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 50%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 3.0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual al 9%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual al 4%</td></tr>
<tr><td>Indicadores de Idoneidad</td><td>La Entidad sin ánimo de lucro dentro de su objeto social deberá contener la promoción, difusión y/o ejecución de programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas, la cual se demostrará el certificado de existencia y representación legal.</td></tr>
<tr><td>Eficiencia</td><td>La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la fórmula estipulada en el acápite 3 literal c de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

La propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá cien (100) puntos</td></tr>
</table>

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

CAPITULO IV OFERTA

1. ENFOQUE CONSULTA BASE DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.

Para poder determinar las empresas sin ánimo de lucro que pudieren llegar a participar en el proceso de contratación se consultó la base de datos de la cámara de comercio de Casanare a corte 30 de abril de 2026, encontrándose las siguientes:

NIT	NOMBRE O RAZÓN	MUNICIPIO
9004592002	CORPORACION ALMA DIAMANTINA	SAN LUIS DE PALENQUE
9003611334	CORPORACION PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DEL ORIENTE	YOPAL
9002666543	CORPORACION CORAZON CRIOLLO	YOPAL
9012330815	CORPORACION CONADE	YOPAL
9001951640	CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL CONTACTO SOCIAL	YOPAL
9001623652	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	YOPAL
9018408624	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA	YOPAL
9016549791	CORPORACION MULTIVERSE	YOPAL
8305050325	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACION	YOPAL
9004853096	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	YOPAL
9002762117	CORPORACION PUEBLO SOBERANO	PAZ DE ARIPORO
9003771603	CORPORACION SOLUCIONES PUBLICAS INTEGRALES	YOPAL
8440042590	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS DE TRANSPORTES Y VIAS Y PROFESIONALES AFINES-ACIT CAPITULO CASANARE	YOPAL
8440043804	ASOCIACION AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE	AGUAZUL
9017600198	ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE	YOPAL
9001100243	ASOCIACION FOLCLORICA ALIANZA CULTURAL LLANERA	TAURAMENA
9004088200	ASOCIACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EL DIAMANTE	AGUAZUL
9006519406	FUNDACION LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION	YOPAL
9006345229	FUNDACION CATARUBEN	YOPAL
9005451249	FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL	MANÍ
8440007214	FUNDACION EDUCAR CASANARE	YOPAL
9015347774	FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	YOPAL
9006599387	FUNDACION CRECIMIENTO VIDA Y DESARROLLO FUNCREVI	PAZ DE ARIPORO
9002199032	FUNDACION CONSTRUYENDO PATRIA	YOPAL
9001769842	FUNDACION CREO PAIS	YOPAL
9000949818	FUNDACION EL REPIQUE	YOPAL
9001245317	FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES	YOPAL
9001907550	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	YOPAL
9001147793	FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET	YOPAL
9006631885	FUNDACION FUNDOVISION	YOPAL
9002009440	FUNDACION GEDESARROLLO	YOPAL
9003533598	FUNDACION INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL	YOPAL
9001861950	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	YOPAL
8440046364	FUNDACION CULTURAL SABANA	YOPAL
9019483184	FUNDACION LAURELLES	YOPAL

9002606815	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO REGIONAL VITA	YOPAL
9004709788	FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	YOPAL
9002248224	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAIS (FUNDEPAX)	YOPAL
8440048210	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	AGUAZUL
9009739501	FUNDACION ESPERANZA TRABAJO Y AMOR	YOPAL
8090074221	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	YOPAL
9002643145	FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	YOPAL
9002256247	FUNDACION DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNAM.	YOPAL
9005595496	FUNDACION INTERNACIONAL H.S.E	YOPAL
9000568081	FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)	YOPAL
9000781428	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTALDE LA ORINOQUIA	TAURAMENA
8002458902	FUNDACION AMANECER	YOPAL
9002530562	FUNDACION TECNICA DE COLOMBIA	YOPAL

INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE LA MUESTRA

NOMBRE O RAZÓN	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE
CORPORACION ALMA DIAMANTINA	$ 114.560.100,00	$ 119.260.100,00	$ -
CORPORACION PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DEL ORIENTE	$ 465.829.587,07	$ 491.262.221,07	$ 3.077.161,00
CORPORACION CORAZON CRIOLLO	$ 5.525.500,00	$ 19.155.500,00	$ 600.000,00
CORPORACION CONADE	$ 2.971.816.676,00	$ 3.524.382.524,00	$ 765.423.397,00
CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL CONTACTO SOCIAL	$ 2.140.843.574,00	$ 2.613.720.108,00	$ 166.912.601,00
CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	$ 1.503.295.367,00	$ 1.553.005.504,00	$ 92.849.322,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA	$ 87.205.124,00	$ 87.205.124,00	$ 14.619.000,00
CORPORACION MULTIVERSE	$ 1.527.163.631,00	$ 1.730.224.656,00	$ 282.264.717,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACION	$ 59.594.000,00	$ 133.000.000,00	$ 19.036.000,00
CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	$ 305.066.000,00	$ 343.066.000,00	$ 7.342.000,00
CORPORACION PUEBLO SOBERANO	$ 276.904.213,00	$ 293.368.213,00	$ 7.518.000,00
CORPORACION SOLUCIONES PUBLICAS INTEGRALES	$ 157.332.951,00	$ 159.519.012,00	$ 665.000,00
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS DE TRANSPORTES Y VIAS Y PROFESIONALES AFINES-ACIT CAPITULO CASANARE	$ 196.396.134,00	$ 664.019.559,00	$ 3.360.257,00
ASOCIACION AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE	$ 1.007.770.839,00	$ 1.007.770.839,00	$ -
ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ -
ASOCIACION FOLCLORICA ALIANZA CULTURAL LLANERA	$ 47.133.000,00	$ 160.733.000,00	$ -
ASOCIACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EL DIAMANTE	$ 332.377.427,37	$ 428.310.760,37	$ 48.710.000,00
FUNDACION LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION	$ 2.222.879.962,00	$ 2.429.553.921,00	$ 764.888.637,00
FUNDACION CATARUBEN	$ 14.821.761.428,00	$ 19.400.865.775,00	$ 1.456.752.537,00
FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL	$ 54.902.861,00	$ 74.067.054,00	$ 685.000,00
FUNDACION EDUCAR CASANARE	$ 448.862.537,00	$ 4.367.989.046,00	$ 680.288.473,00

FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	$ 984.651.128,51	$ 1.019.117.608,73	$ 155.576.065,66
FUNDACION CRECIMIENTO VIDA Y DESARROLLO FUNCREVI	$ 203.031.000,00	$ 237.351.000,00	$ 39.047.000,00
FUNDACION CONSTRUYENDO PATRIA	$ 36.465.325,00	$ 36.465.325,00	$ 2.772.000,00
FUNDACION CREO PAIS	$ 23.396.081.849,00	$ 23.410.462.030,00	$ 490.386.233,00
FUNDACION EL REPIQUE	$ 780.983.749,00	$ 808.297.972,00	$ 1.229.562,00
FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES	$ 4.115.667.200,00	$ 4.159.466.580,00	$ 523.776.273,00
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	$ 1.574.640.141,00	$ 1.575.858.592,00	$ 11.385.000,00
FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET	$ 1.017.167.302,41	$ 1.017.635.645,41	$ 12.196.711,60
FUNDACION FUNDOVISION	$ 368.789.259,00	$ 468.789.259,00	$ 5.000.000,00
FUNDACION GEDESARROLLO	$ 1.109.048.422,00	$ 1.110.795.085,00	$ 20.557.371,00
FUNDACION INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL	$ 368.464.326,00	$ 368.464.326,00	$ -
FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	$ 975.838.615,00	$ 1.137.857.831,00	$ 12.182.187,00
FUNDACION CULTURAL SABANA	$ 1.191.762.569,00	$ 1.194.996.569,00	$ 306.898.889,00
FUNDACION LAURELLES	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ -
FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO REGIONAL VITA	$ 405.403.118,00	$ 425.231.897,00	$ 8.562.700,00
FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	$ 116.648.641,00	$ 239.648.641,00	$ 4.950.607,00
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAIS (FUNDEPAX)	$ 390.032.494,00	$ 520.275.264,00	$ -
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	$ 1.370.692.660,00	$ 1.729.668.680,00	$ 36.963.000,00
FUNDACION ESPERANZA TRABAJO Y AMOR	$ 373.859.724,00	$ 465.248.924,00	$ 7.808.900,00
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	$ 5.179.619.000,00	$ 5.441.701.000,00	$ 2.647.170.000,00
FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	$ 914.705.981,13	$ 943.302.833,73	$ 68.069.091,00
FUNDACION DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNAM.	$ 556.754.543,00	$ 570.668.393,00	$ 40.439.900,00
FUNDACION INTERNACIONAL H.S.E	$ 238.714.691,00	$ 273.242.182,00	$ 81.384.546,00
FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)	$ 930.227.959,00	$ 1.488.869.092,00	$ -
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTALDE LA ORINOQUIA	$ 166.997.034,82	$ 205.903.288,82	$ 32.498.613,90
FUNDACION AMANECER	$ 51.954.938.774,38	$ 80.456.034.851,76	$ 7.266.900.007,38
FUNDACION TECNICA DE COLOMBIA	$ 1.106.522.625,00	$ 4.294.550.993,00	$ 34.715.000,00

NOMBRE O RAZÓN	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO NETO
CORPORACION ALMA DIAMANTINA	$ -	$ 119.260.100,00
CORPORACION PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DEL ORIENTE	$ 3.077.161,00	$ 488.185.060,07
CORPORACION CORAZON CRIOLLO	$ 600.000,00	$ 18.555.500,00
CORPORACION CONADE	$ 765.423.397,00	$ 2.758.959.127,00
CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL CONTACTO SOCIAL	$ 166.912.601,00	$ 2.446.807.507,00
CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	$ 92.849.322,00	$ 1.460.156.182,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA	$ 14.619.000,00	$ 72.586.124,00
CORPORACION MULTIVERSE	$ 739.159.573,00	$ 991.065.083,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACION	$ 19.036.000,00	$ 113.964.000,00

CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	$ 7.342.000,00	$ 335.724.000,00
CORPORACION PUEBLO SOBERANO	$ 7.518.000,00	$ 285.850.213,00
CORPORACION SOLUCIONES PUBLICAS INTEGRALES	$ 1.826.206,00	$ 157.692.806,00
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS DE TRANSPORTES Y VIAS Y PROFESIONALES AFINES-ACIT CAPITULO CASANARE	$ 3.360.257,00	$ 660.659.302,00
ASOCIACION AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE	$ -	$ 1.007.770.839,00
ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE	$ -	$ 10.000.000,00
ASOCIACION FOLCLORICA ALIANZA CULTURAL LLANERA	$ -	$ 160.733.000,00
ASOCIACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EL DIAMANTE	$ 48.710.000,00	$ 379.600.760,37
FUNDACION LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION	$ 1.112.639.278,00	$ 1.316.914.643,00
FUNDACION CATARUBEN	$ 15.291.218.817,00	$ 4.109.646.958,00
FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL	$ 685.000,00	$ 73.382.054,00
FUNDACION EDUCAR CASANARE	$ 851.036.557,00	$ 3.516.952.489,00
FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	$ 155.576.065,66	$ 863.541.543,07
FUNDACION CRECIMIENTO VIDA Y DESARROLLO FUNCREVI	$ 48.635.000,00	$ 188.716.000,00
FUNDACION CONSTRUYENDO PATRIA	$ 2.772.000,00	$ 33.693.325,00
FUNDACION CREO PAIS	$ 997.813.558,00	$ 22.412.648.472,00
FUNDACION EL REPIQUE	$ 167.719.197,00	$ 640.578.775,00
FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES	$ 523.776.273,00	$ 3.635.690.307,00
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	$ 11.385.000,00	$ 1.564.473.592,00
FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET	$ 312.160.102,81	$ 705.475.542,60
FUNDACION FUNDOVISION	$ 5.000.000,00	$ 463.789.259,00
FUNDACION GEDESARROLLO	$ 20.557.371,00	$ 1.090.237.714,00
FUNDACION INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL	$ -	$ 368.464.326,00
FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	$ 12.182.187,00	$ 1.125.675.644,00
FUNDACION CULTURAL SABANA	$ 636.151.975,00	$ 558.844.594,00
FUNDACION LAURELLES	$ -	$ 30.000.000,00
FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO REGIONAL VITA	$ 87.047.065,00	$ 338.184.832,00
FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	$ 4.950.607,00	$ 234.698.034,00
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAIS (FUNDEPAX)	$ -	$ 520.275.264,00
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	$ 36.963.000,00	$ 1.692.705.680,00
FUNDACION ESPERANZA TRABAJO Y AMOR	$ 81.019.065,00	$ 384.229.859,00
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	$ 2.647.170.000,00	$ 2.794.531.000,00
FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	$ 456.159.678,09	$ 487.143.155,64
FUNDACION DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNAM.	$ 40.439.900,00	$ 530.228.493,00
FUNDACION INTERNACIONAL H.S.E	$ 81.384.546,00	$ 191.857.636,00
FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)	$ 78.000.000,00	$ 1.410.869.092,00
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTALDE LA ORINOQUIA	$ 77.498.613,90	$ 128.404.674,92
FUNDACION AMANECER	$ 32.650.471.802,55	$ 47.805.563.049,21
FUNDACION TECNICA DE COLOMBIA	$ 34.715.000,00	$ 4.259.835.993,00

NOMBRE O RAZÓN	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS INTERESES
CORPORACION ALMA DIAMANTINA	$ 56.738.100,00	$ 171.000,00
CORPORACION PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DEL ORIENTE	$ 66.456.997,67	$ 534.000,00
CORPORACION CORAZON CRIOLLO	$ 770.000,00	$ -
CORPORACION CONADE	$ 624.092.298,00	$ 12.026.576,00
CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL CONTACTO SOCIAL	$ 106.263.716,00	$ 3.578.242,00
CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	$ 530.428.331,00	$ 135.137,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA	$ 20.248.377,00	$ -
CORPORACION MULTIVERSE	$ 725.477.083,00	$ 172.000,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACION	$ 7.338.000,00	$ -
CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	$ 755.000,00	$ -
CORPORACION PUEBLO SOBERANO	$ 36.382.345,00	$ 463.520,00
CORPORACION SOLUCIONES PUBLICAS INTEGRALES	$ 1.997.293,00	$ 96.300,00
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS DE TRANSPORTES Y VIAS Y PROFESIONALES AFINES-ACIT CAPITULO CASANARE	$ 8.047.350,00	$ -
ASOCIACION AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE	$ 179.564.217,00	$ -
ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE	$ -	$ -
ASOCIACION FOLCLORICA ALIANZA CULTURAL LLANERA	-$ 6.450.000,00	$ -
ASOCIACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EL DIAMANTE	$ 137.233.701,56	$ 4.713.715,59
FUNDACION LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION	$ 576.519.755,00	$ 57.045.536,00
FUNDACION CATARUBEN	$ 221.310.213,00	$ 101.452.725,00
FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL	$ -	$ -
FUNDACION EDUCAR CASANARE	-$ 62.570.839,00	$ 30.694.759,00
FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	$ 548.101.522,07	$ 10.571.474,94
FUNDACION CRECIMIENTO VIDA Y DESARROLLO FUNCREVI	$ 75.443.000,00	$ 72.000,00
FUNDACION CONSTRUYENDO PATRIA	$ -	$ -
FUNDACION CREO PAIS	$ 4.194.126.029,00	$ 3.100,00
FUNDACION EL REPIQUE	$ 231.412.717,00	$ -
FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES	$ 943.935.122,00	$ -
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	$ 32.830.156,00	$ -
FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET	$ 32.330.942,40	$ 135.512,00
FUNDACION FUNDOVISION	$ 90.124.612,00	$ 1.400.000,00
FUNDACION GEDESARROLLO	$ 189.094.663,00	$ -
FUNDACION INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL	$ -	$ -
FUNDACION MUJERES PRO CASANARE	$ -	$ -
FUNDACION CULTURAL SABANA	$ 198.539.649,00	$ -
FUNDACION LAURELLES	$ -	$ -
FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO REGIONAL VITA	$ 11.305.194,00	$ 26.900,00
FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL	$ 25.200.000,00	$ -
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAIS (FUNDEPAX)	$ -	$ -
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	$ 185.012.462,00	$ -
FUNDACION ESPERANZA TRABAJO Y AMOR	$ 382.031.112,00	$ 13.526.000,00
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	$ 591.329.000,00	$ 48.782.000,00
FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	$ 176.476.697,00	$ -

FUNDACION DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNAM.	$ 114.180.762,00	$ 69.100,00
FUNDACION INTERNACIONAL H.S.E	$ 88.374.851,00	$ 10.217.067,00
FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)	$ 224.055.023,00	$ -
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTALDE LA ORINOQUIA	$ 32.606.705,07	$ 1.383.668,12
FUNDACION AMANECER	$ 5.953.532.925,70	$ 3.756.478.000,00
FUNDACION TECNICA DE COLOMBIA	$ 1.701.937.651,00	$ -

CAPITULO V ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad analizar las condiciones técnicas, económicas y comerciales del mercado relacionadas con la prestación de servicios artísticos, técnicos, y operativos requeridos para la realización de la **DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**, con el propósito de determinar un presupuesto oficial acorde con los precios vigentes del sector, establecer la viabilidad financiera del proceso y garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos.

Para ello, la Administración Municipal realizó la aplicación de la modalidad de cotizaciones, proceso desarrollado mediante la publicación en el sitio web oficial (https://www.villanueva-casanare.gov.co), el evento de solicitud de cotización identificado con el número VC SIP 159 2026, y se ajusta al requerimiento de esta secretaria. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los factores necesarios para la legalización del contrato y en general todos aquellos factores que afecten el precio de los ítems a contratar para desarrollar el objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA XXXV FERIA GANADERA, "FESTIVAL DE LA PALOMETA "CORREGIMIENTO DE CARIBAYONA y "SAN AGUSTIN DE ORO" CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN y TRASNOCHÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

cotizaron empresas de la región que dentro de su objeto social tienen actividades acordes a los componentes de la prestación del servicio requerido, así:

•FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE NUEVA AMÉRICA Nit: 900393726-9 y representante legal YURANI TRIANA ISAZA.

•CORPORACION PAÍS REGIÓN Y DESARROLLO CORPADESARROLLO NIT 900298353-9 y representante legal SULEIMA MARTINEZ AGUDELO

•CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA Nit: 900259932-7 y representante legal DIANA ALEJANDRA SILVA PEDRAZA.

En consecuencia, el presente estudio de mercado constituye el soporte técnico y financiero que permite a la Entidad determinar el valor estimado del contrato, definir las condiciones económicas del proceso competitivo y garantizar que la contratación proyectada se ajuste a las condiciones reales del mercado, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($287.599.000) MCTE**, valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

IMPUESTOS A TENER EN CUENTA:

ITEM DESCRIPCIÓN SERVICIOS A PRESTAR COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros) OTROS COSTOS (impuestos, tasas y contribuciones) Estampilla Pro – Cultura Estampilla Pro Adulto Mayor 4% Estampilla Pro Deporte 2.5% Estampilla Pro Justicia 2 % 2% Industria y Comercio 6*1000 del valor del contrato (Decreto Municipal No. 286 de 17 de noviembre de 2023) Impuesto de timbre nacional Sobretasa Bomberil 10% de la liquidación de Industria y Comercio.

Ver estudio de mercado anexo.

CAPITULO VI ANALISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

1. **CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.**
2. La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
3. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
4. Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel departamental de empresas relacionadas con la actividad a contratar, con corte de información financiera 31 de diciembre de 2025, la información

financiera seleccionada hace parte de la información reportada a la cámara de comercio de Casanare a corte 30 de abril de 2026.

5. TABLA 4 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA

NIT	NOMBRE O RAZÓN	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
9004592002	CORPORACION ALMA DIAMANTINA		
9003611334	CORPORACION PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DEL ORIENTE		
9002666543	CORPORACION CORAZON CRIOLLO	9,2	
9012330815	CORPORACION CONADE	3,9	21,7%
9001951640	CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL CONTACTO SOCIAL	12,8	
9001623652	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	16,2	
9018408624	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA POBLACION VULNERABLE EN COLOMBIA	6,0	
9016549791	CORPORACION MULTIVERSE	5,4	42,7%
8305050325	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA INVESTIGACION	3,1	
9004853096	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	41,6	
9002762117	CORPORACION PUEBLO SOBERANO		
9003771603	CORPORACION SOLUCIONES PUBLICAS INTEGRALES		
8440042590	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS DE TRANSPORTES Y VIAS Y PROFESIONALES AFINES-ACIT CAPITULO CASANARE		
8440043804	ASOCIACION AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE		
9017600198	ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AFINES Y AMBIENTALES DE CASANARE		
9001100243	ASOCIACION FOLCLORICA ALIANZA CULTURAL LLANERA		
9004088200	ASOCIACION AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EL DIAMANTE	6,8	
9006519406	FUNDACION LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION	2,9	45,8%
9006345229	FUNDACION CATARUBEN	10,2	78,8%
9005451249	FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL		
8440007214	FUNDACION EDUCAR CASANARE		19,5%
9015347774	FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS	6,3	15,3%
9006599387	FUNDACION CRECIMIENTO VIDA Y DESARROLLO FUNCREVI	5,2	20,5%
9002199032	FUNDACION CONSTRUYENDO PATRIA	13,2	
9001769842	FUNDACION CREO PAIS		
9000949818	FUNDACION EL REPIQUE		
9001245317	FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES	7,9	
9001907550	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA		
9001147793	FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET		30,7%
9006631885	FUNDACION FUNDOVISION		
9002009440	FUNDACION GEDESARROLLO		
9003533598	FUNDACION INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL		
9001861950	FUNDACION MUJERES PRO CASANARE		
8440046364	FUNDACION CULTURAL SABANA	3,88	53,2%
9019483184	FUNDACION LAURELLES		
9002606815	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO REGIONAL VITA		20,5%
9004709788	FUNDACION PAZ Y AMOR INTERNACIONAL		

9002248224	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAIS (FUNDEPAX)		
8440048210	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL		
9009739501	FUNDACION ESPERANZA TRABAJO Y AMOR		
8090074221	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	2,0	48,6%
9002643145	FUNDACION ESPERANZA DEL MILENIO	13,4	48,4%
9002256247	FUNDACION DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE FUNAM.	13,8	
9005595496	FUNDACION INTERNACIONAL H.S.E	2,9	29,8%
9000568081	FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)		
9000781428	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTALDE LA ORINOQUIA	5,1	37,6%
8002458902	FUNDACION AMANECER	7,1	40,6%
9002530562	FUNDACION TECNICA DE COLOMBIA		

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
MEDIA GEOMETRICA	6,9	33%
MEDIA ARITMÉTICA	9,0	37%
MEDIA PODADA 0,1	7,8	37%
MEDIANA	6,6	38%

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda.

Teniendo en cuenta que los datos son bastante altos estos datos no serán tenidos en cuenta para determinar la muestra final de indicadores ya que reducirían la pluralidad de oferentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las empresas sin ánimo de lucro como su nombre lo indica la entidad es consciente que sus indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo no son significativos este requisito no será solicitado.

Es importante aclarar que para la ejecución del objeto contractual solo se requiere contar con músculo financiero y un endeudamiento moderado, que le permita ejecutar actividades adicionales a las del objeto social a dichas entidades solo se solicitará indicadores de liquidez y endeudamiento resultados de la aplicación de medidas de tendencia central a los cálculos establecidos en la siguiente tabla.

TABLA 5 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
SA_DCT092_006_2026		60%
CAS-DCYT-CDESAL-002-2026	3	50%
N° ESAL-002 DE 2026		
068-CNVA-2026	1,47	64%
RE-ESAL-004-2024		

CAS-DCYT-RE-ESAL-004-2024	3,0	50%
Medidas de tendencia central		
MEDIA GEOMETRICA	2,4	0,56
MEDIA ARITMÉTICA	2,5	0,56
MEDIA PODADA	2,5	0,56
MEDIANA	3,0	0,55

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda, se escogieron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

Capacidad financiera.

Para realizar la evaluación de las ofertas el posible oferente deberá acreditar los siguientes documentos:

- ✓ Estado de Situación financiera con corte 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Estado de resultados integral con corte 31 de diciembre de 2025
- ✓ Notas a los estados financieros
- ✓ Certificación de estados financieros
- ✓ Dictamen

TABLA 6 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA A ACREDITAR

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.4
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 56%
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y v3rificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Elaboró Estudio.

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.bo.

HELIM ESNAIDER PALOMAR ROZO
Director Técnico de la dirección de cultura y deporte